



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00151-00

Se incorporan al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso, advirtiéndole que la misma se encuentra conforme a lo ordenado en el auto del 16 de marzo de 2020.

De otro lado, toda vez que en el auto admisorio se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la publicación se hará por la secretaría del despacho, en concordancia con lo consagrado en el artículo 108 CGP, publicando el nombre del emplazado, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que la requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LL
ESTADOS ELECTRONICOS N° 099
fijado hoy 17 DE JUNIO DE 2021